



COMISIÓN FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LARGA DISTANCIA
Y VALOR AGREGADO

Exp. 321.16/439.

CLAVE DEL REGISTRO
SVA - 052/2000

CONSTANCIA DE REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

Con fundamento en los artículos 33 y 64, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis., fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Segundo, fracción IX, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 26, inciso D, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante el Acuerdo No. P/250599/0159 del Pleno de esta Comisión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1999; y en los Acuerdos No. P/050397/0048 y No. P/090797/0129 del Pleno de esta Comisión, se expide la presente Constancia de registro conforme a los términos siguientes:

Titular	:	México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
Domicilio	:	Montes Urales No. 632, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
Representante Legal	:	Carlos J. de la Garza Herrera.
Tipo de Servicio(s)	:	Correo Electrónico de Datos y Acceso a Internet.
Red(es) Pública(s) Empleada(s)	:	Red Telefónica Pública de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Avantel, S.A.

La presente constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y por todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la materia; incluidos los convenios, acuerdos y tratados suscritos por el Gobierno Mexicano, así como por las condiciones señaladas al reverso de esta constancia.

En la Ciudad de México, D.F. a 13 de octubre de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL

JORGE RODRÍGUEZ CASTAÑEDA

